DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13425
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5334728

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de mayo de 2019	**HORA:**	08:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Diagonal 32 F Bis Sur con Carrera 13 (Parque La Arenera)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X1: 96076,89 Y1: 97333,81 X2: 96090,52 Y2: 97377,99	X3: 96101,76 Y3: 97380,24 X4: 96091,57 Y4: 97331,16	
BARRIO:	Luis López de Mesa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		200 m^2		
UPZ:	53 - Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		10		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5
CÓDIGO CATASTRAL:	0014257603	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
AREA INSPECCIONADA	900 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-34315		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

- En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Luis López de Mesa de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el parque La Arenera, localizado en el sector de la Diagonal 32 F Bis Sur con Carrera 13, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho sector. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el Parque La Arenera presenta categorización de Amenaza Alta por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

De otra parte, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector de la referencia, el IDIGER emitió el Diagnóstico DI-12564 de diciembre de 2018.

En el DI-12564 se identificó un desprendimiento de suelo orgánico proveniente de un talud de un antiguo frente de explotación minera, los cuales se depositaron en la parte baja correspondiente a una zona de recreación infantil, sin generar afectación de la infraestructura. El diagnóstico concluyó que la funcionalidad de la zona de recreación infantil se encontraba comprometida por el movimiento en masa que se presentó en el sector y por la posibilidad de nuevos desprendimientos. Por lo anterior, el DI-12564 recomendó la restricción de uso de este sector del Parque La Arenera.

7. LOCALIZACIÓN

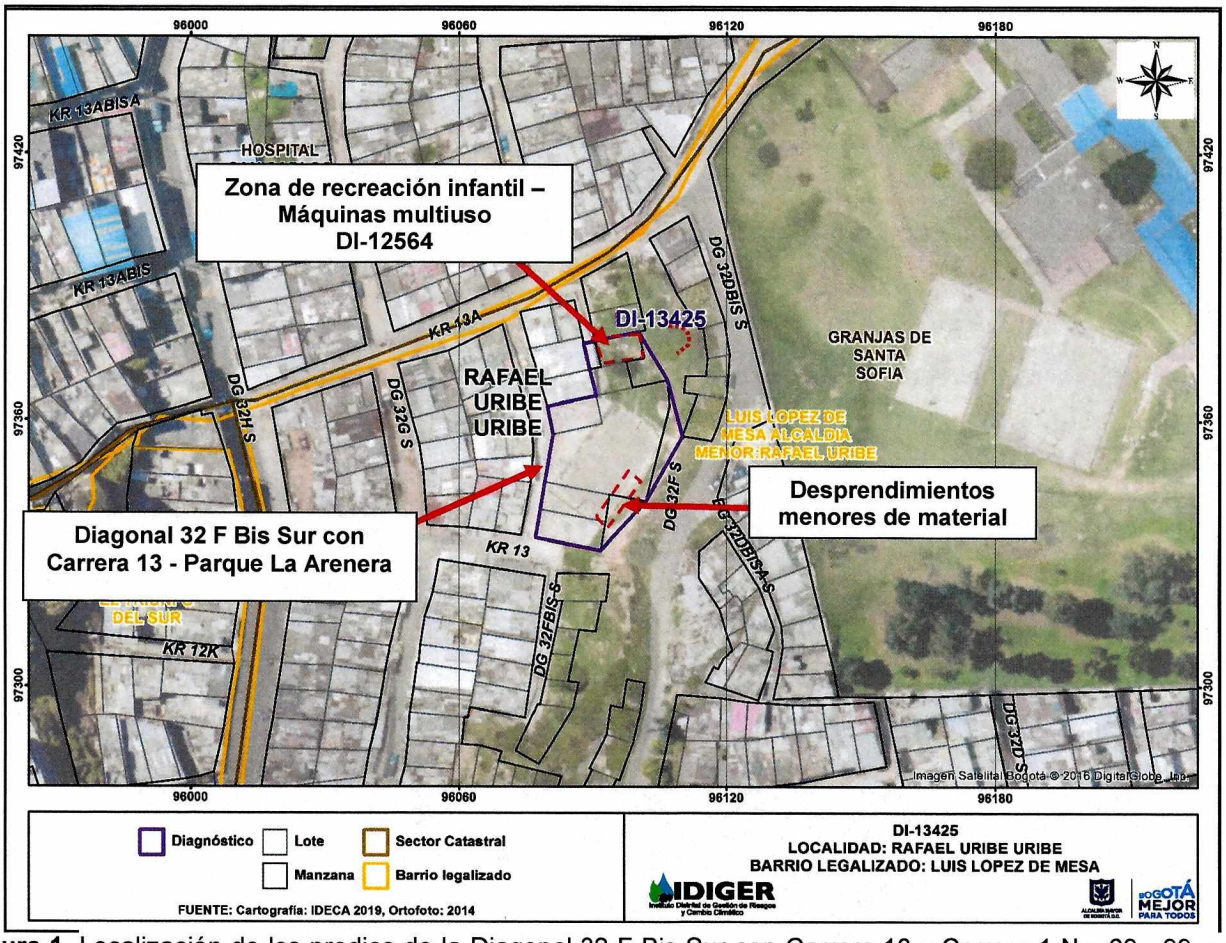


Figura 1. Localización de los predios de la Diagonal 32 F Bis Sur con Carrera 13 y Carrera 1 No. 69 - 99, en el Barrio Luis López de Mesa de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, realizó visita técnica al parque La Arenera, localizado en la Diagonal 32 F Bis Sur con Carrera 13, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente de moderada a alta donde están construidas edificaciones de entre dos (02) y cuatro (04) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografía 1)

Se evidencia que en el espacio destinado a las máquinas multifuncionales del costado norte del parque La Arenera, donde se presenta los dos movimientos en masa identificados en el DI-12564 de 2018, presentan las mismas características y afectación del flujo de tierras identificado durante la visita realizada 17 de mayo de 2019.

El día 17 de mayo de 2019, en horas de la madrugada se presentan dos movimientos en masa de carácter local en unos taludes rocosos, erosionados, de tendencia vertical y aproximadamente 12 m de altura, en los que no se identifican medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial, correspondientes a un antiguo frente de explotación minera, aledaños al Parque La Arenera del Barrio Luis López de Mesa de la localidad de Rafael Uribe Uribe. (Ver Fotografías 2 a 5)

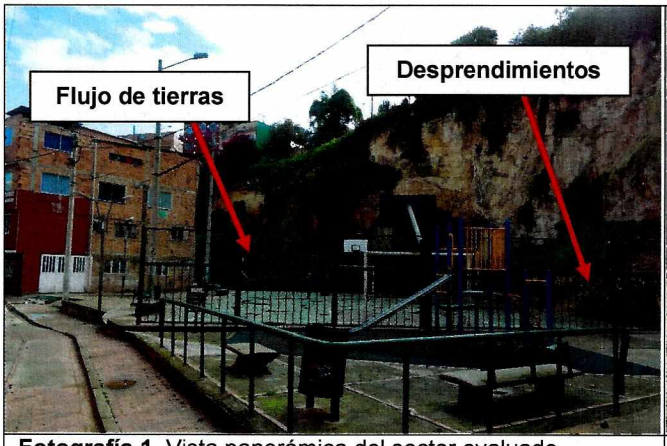
El primer movimiento en masa se localiza en el costado norte del parque y corresponde a un flujo de tierras (limos altamente saturados y algunos arbustos) que involucra un volumen aproximado de 4 m^3, los cuales se depositaron sobre el área destinada a las máquinas multifuncionales. (Ver Fotografías 2 y 6)

El segundo movimiento corresponde a un desprendimiento de suelos arenosos que se depositaron sobre el costado oriental de la cancha de micro fútbol del Parque La Arenera. Se resalta que los dos movimientos en masa anteriormente descritos se encuentran a una distancia aproximada de 35 m entre cada uno de ellos y no se evidencia relación entre los mismos. No se evidencia afectación de las viviendas localizadas en la parte alta y baja del talud evaluado. (Ver Fotografía 6)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial en el talud localizado al costado oriental del Parque La Arenera.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado



Fotografía 2. Vista del flujo de tierras en la zona infantil del Parque La Arenera

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

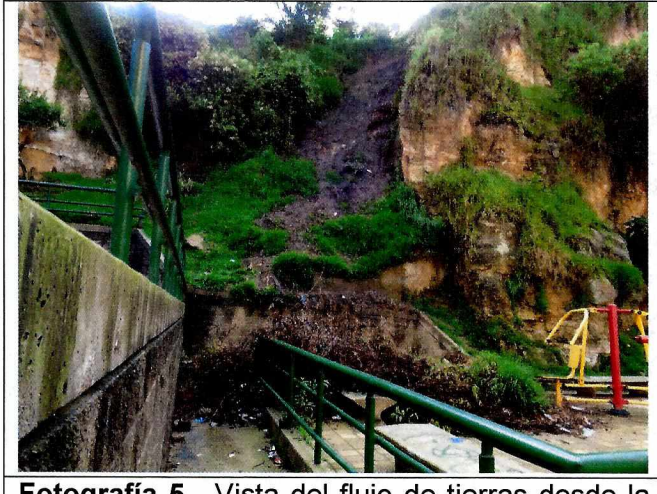
BOGOTÁ EJE R PARA TODOS



Fotografía 3. Vista del flujo de tierras desde la parte alta en la zona infantil del Parque La Arenera (27 de octubre de 2018 y 07 de diciembre de 2018)



Fotografía 4. Vista del flujo de tierras desde la parte alta en la zona infantil del Parque La Arenera (17 de mayo de 2019)



Fotografía 5. Vista del flujo de tierras desde la parte alta en la zona infantil del Parque La Arenera (17 de mayo de 2019)



Fotografía 6. Vista de los desprendimientos de materiales en la cancha de microfútbol del Parque La Arenera (17 de mayo de 2019)

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Diagonal 32 F Bis Sur con Carrera 13	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe / IDRD	Parque	Recreativo	-	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Obstrucción parcial de la zona de recreación infantil en el costado norte y del costado sur oriental de la cancha de microfútbol zona del Parque La Arenera

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJ R PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos provenientes de los dos taludes localizados en el costado oriental del Parque La Arenera, en el Barrio Luis López de Mesa de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
-

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del parque La Arenera, localizado en la Diagonal 32 F Bis Sur con Carrera 13, en el Barrio Luis López de Mesa de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5334728

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA
3012	• Restricción parcial de uso de la Zona infantil (Costado Norte) • Restricción parcial de uso de 5 m x 10 m de cancha de microfútbol	Diagonal 32 F Bis Sur con Carrera 13	17 de mayo de 2019	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la zona de recreación infantil en el costado norte y del costado sur oriental de la cancha de microfútbol zona del Parque La Arenera, en el Barrio Luis López de Mesa de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad por los movimientos en masa que se presentaron en el sector y por la posibilidad de nuevos desprendimientos.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Rafel Uribe Uribe, garantizar la recomendación de restricción de uso la zona de recreación infantil en el costado norte y del costado sur oriental de la cancha de microfútbol zona del Parque La Arenera, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad de los taludes evaluados.

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y a la Secretaría Distrital de Ambiente, identificar el responsable y/o responsables de ejecutar el Plan de Recuperación y Restauración Morfológica y Ambiental - PRRMA, de los taludes evaluados los cuales corresponden a un antiguo frente de explotación minera, esto con el fin de garantizar la estabilidad de la infraestructura aledaña.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS